

DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE PUBLICACIONES

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

2024



DIRECTIVOS

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Rector

MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Vicerrectora de Docencia

JHON JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Vicerrector de Investigación, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social

DIEGO ALBERTO POLO PAREDES

Vicerrector de Desarrollo Humano

MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector administrativo y Financiero

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Rector

JOHN JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Vicerrector de Investigaciones, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social

DIEGO ALBERTO POLO PAREDES

Vicerrector de Desarrollo Humano

LEONARDO DUVÁN RESTREPO ALAPE

Decano Facultad de Ciencias

HECTOR RAUL AGUIAR CASTILLA

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

ANDRÉS ERNESTO FRANCEL DELGADO

Decano Facultad de Tecnologías

OMAR LEONARDO ARISTIZÁBAL PÁEZ

Decano Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia.

CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

Director del instituto de Educación a Distancia.

JOSE RAMIRO CORREA CASTRO

Representante de los graduados.

MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Vicerrector de Docencia

MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

LUIS FERNANDO NARANJO NARANJO

Decano de la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas

EDUARDO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

Decano Facultad de Ciencias de la Educación

OMAR AURELIO MELO CRUZ

Decano Facultad de Ingeniería Forestal

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO

Decana Facultad Ciencias Humanas y Artes

RAFAEL FLÓREZ FAURA

Decano Facultad de Ingeniería Agronómica

SANDRA PATRICIA LASTRA RAMÍREZ

Representante de los docentes

HEYNER DEVIA ACEVEDO

Representante de los estudiantes.



EQUIPO TÉCNICO

FLORELIA VALLEJO TRUJILLO

Asesora del Sistema de Publicaciones de la Universidad

del Tolima

OSCAR JAVIER AYALA SERRANO

Profesor Asociado, Miembro del Consejo Editorial de la

Universidad del Tolima

MARCELA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ VELASQUEZ

Profesora Asistente, Departamento de Ciencias Sociales y

Jurídicas, Facultad de Ciencias Humanas y Artes

COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

JHON JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Vicerrector de Investigación—Creación, Innovación,

Extensión y Proyección Social

ANGÉLICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA

Directora de Fomento a la Investigación-Creación e

Innovación

Asesora del Sistema de Publicaciones de la Universidad del

Tolima

OSCAR JAVIER AYALA SERRANO

Representante de los grupos de investigación en el área de

Ciencias Humanas

CLAUDIA PATRICIA BONILLA IBÁÑEZ

Representante de los grupos de investigación en el área de

Ciencias Experimentales

JOSHUA JAMES ZWISLER

Representante de los grupos de investigación en el área de

Ciencias Sociales

NELSON ROMERO GUZMÁNRepresentante de las Revistas

CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA Representante de los Decanos del Consejo Académico



Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO JURÍDICO	1
3.	DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	3
	3.1 Objetivo General:	3
	3.2 Objetivos Específicos:	4
	3.3 Formulación acorde con los lineamientos establecidos en el PEI de la Universidad de Tolima y el Plan de Desarrollo Institucional:	
	3.4 Alcance de la Política:	5
	3.5 Principios Rectores:	5
	3.6 Actores Involucrados:	ϵ
	3.7 Líneas de trabajo:	7
4.	PLAN DE ACCIÓN	8
5.	MECANISMO DE SEGUI <mark>MIENTO Y EVALU</mark> ACIÓN	8
	Cronograma de seguimiento y plan de inversión:	ç
6	PRESUPUESTO 1	r

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

Construimos la universidad que soñamos!

1. INTRODUCCIÓN

Las editoriales universitarias son un recurso valioso para la divulgación y la comunicación de la producción científica. Por ello, como conjunto, constituyen un sector editorial que ha ganado reconocimiento y posicionamiento como medio de consulta de obras que contienen conocimientos especializados y de otros cuya publicación puede ser menos atractiva para las editoriales comerciales. Este último aspecto refuerza y evidencia su importancia para la sociedad, pues, varias de las obras publicadas bajo sus sellos probablemente no existirían de no ser por su labor divulgativa. Así, las editoriales universitarias cumplen como función principal la de organizar, sistematizar y presentar de manera ordenada el conocimiento generado al interior de sus instituciones, normalmente derivado de actividades de docencia, investigación-creación, extensión y proyección social.

El fortalecimiento de la actividad editorial en la Universidad del Tolima ha sido gradual. En 1997 se crearon el Centro Operativo de Comunicaciones y Medios, y la Secretaría de Comunicaciones y Medios del Instituto de Educación a Distancia (IDEAD), para que desarrollaran funciones editoriales. En 2004 se buscó unificar el proceso editorial en cabeza de la Secretaría de Comunicaciones y Medios del IDEAD, la cual debía actuar bajo las directrices de la Vicerrectoría Académica. En 2011 la función editorial fue concentrada en el Sistema de Publicaciones compuesto por tres instancias: el Consejo Editorial Universitario, el Comité Editorial y la Editorial Universidad del Tolima. En la actualidad, la Unidad de Publicaciones es la dependencia encargada de desarrollar el proceso editorial de los libros que se publican bajo el *Sello Editorial Universidad del Tolima* y de coordinar la actividad de las publicaciones seriadas de la Universidad.

La tradición editorial de la Universidad ha sido la democratización del conocimiento. Por ello, adopta la política de ciencia abierta en 2012 y publica en el repositorio institucional una versión en PDF de los libros para descarga gratuita.

Este documento de Política Editorial contiene los elementos que orientan la labor editorial en la Universidad del Tolima. Debe leerse en conjunto con las normas nacionales e institucionales que rigen la materia —bajo el entendido de que prevalecen las normas nacionales—, así como con las políticas públicas que le sean aplicables, en particular, aquellas relacionadas con el fomento del libro y la lectura y las que provengan de Minciencias o la entidad que haga sus veces.

2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de Colombia, artículos 61 y 69. Artículo 61: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley". Artículo 69, reglamentado en la Ley 30 de 1992, que otorga autonomía universitaria para que las Universidades puedan darse su gobierno y regirse por sus propios estatutos; además de establecer que "el Estado fortalecerá la investigación científica en las

- universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo."
- Decisión Andina 351 de 1993. Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos
- Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor.
- Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944. Sobre derechos de autor.
- Ley 98 de 1993. Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano.
- Ley 599 de 2000 (arts. 270-272). Por la cual se expide el Código Penal sobre violación a los derechos morales de autor.
- Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece como objetivo general, "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Ciencia y Tecnología para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología, el desarrollo y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional".
- Ley 1379 de 2010. Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- O Acto Legislativo 05 de 2011 del Congreso de la República, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones creando entre otros, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con un 10% de participación.
- O Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece los lineamientos que definen el financiamiento y/o la ejecución coordinada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), implementando varias estrategias entre las que se incluyen: la formación de talentos para la investigación y la innovación; la consolidación, en el largo plazo, de las acciones del Estado para el desarrollo de sectores estratégicos, con elevado valor agregado y alto impacto.
- Literal b, del artículo primero del Acuerdo No. 040 de 1984 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, establece que el proceso de publicaciones al interior de la Universidad del Tolima podrá financiarse con cargo al Fondo de Investigaciones de la Universidad del Tolima.
- Acuerdo No. 017 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, constituye el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima.

- Acuerdo No. 26 de 29 septiembre de 2010 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, aprueba el reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Tolima y dictan otras disposiciones (en lo referente al depósito legal).
- Acuerdo No. 022 de 2011, del Consejo Académico de la Universidad del Tolima, mediante el cual se reexpide el reglamento del Sistema de Publicaciones de la Universidad del Tolima y se crean algunas instancias.
- Resolución No. 001 del 6 de julio de 2011 del Consejo Editorial de la Universidad del Tolima, que establece los lineamientos generales que garanticen criterios de calidad académica y editorial en los productos académicos publicados por el Sello Editorial de la Universidad del Tolima.
- Resolución No. 002 del 14 de noviembre de 2011 del Consejo Editorial de la Universidad del Tolima, que establece los lineamientos generales que garanticen criterios de calidad académica y editorial en los productos académicos publicados por el sello Editorial de la Universidad del Tolima.
- Plan de Desarrollo Institucional 2013-2022 y los Lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en donde la investigación en la Universidad del Tolima se asume como un SISTEMA DE INVESTIGACIONES, el cual constituye, junto con la DOCENCIA y la PROYECCIÓN SOCIAL, los tres Macroprocesos Misionales de la institución, en articulación con el PEI.
- Resolución No. 0417 del 23 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad del Tolima, se acogen las plataformas Open Monograph Press-OMP y E-libro, para la publicación de la producción científica de los investigadores de la Universidad del Tolima.
- Resolución No. 0269 del 12 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad del Tolima, mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Editorial de la Universidad del Tolima.
- O Acuerdo No. 033 del 23 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima "Estatuto General de la Universidad del Tolima", que identifica a los estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados, hacen parte de la comunidad universitario, los cuales adelantan labores de investigación, docencia, proyección social y extensión, esto conlleva afianzar el conocimiento al interior de la universidad, la proyección a nivel regional, nacional e internacional.

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La política Editorial de la Universidad del Tolima es un documento de planificación estratégica que pretende articular y armonizar los procesos de divulgación y comunicación de la producción científica desde diferentes principios entre ellos el de ciencia abierta.

3.1 Objetivo General:

Estructurar los lineamientos y condiciones que permitan la publicación y divulgación de la producción intelectual.

3.2 Objetivos Específicos:

- o Establecer y hacer públicos los lineamientos editoriales de la Universidad del Tolima.
- Velar por la calidad de las publicaciones en las diferentes áreas del conocimiento y la creación.
- o Fortalecer los canales de divulgación y promoción de la producción intelectual publicada.
- Realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la Unidad de Publicaciones o la dependencia que haga sus veces.
- Apoyar la creación de Comités Editoriales de Unidades Académicas (cuando ellas hagan el requerimiento), velando a través de la Unidad de Publicaciones —o la dependencia que haga sus veces— que las decisiones que adopten se ajusten a los parámetros institucionales.
- Propiciar la participación de profesores de planta, catedráticos y funcionarios en actividades editoriales tanto en comités de unidades académicas como en comités de revistas y demás publicaciones seriadas.
- o Incentivar la producción intelectual mediante la publicación de obras creadas por todas las personas que integran la comunidad de la Universidad del Tolima: estudiantes, profesores, funcionarios, egresados y pensionados.
- o Promover las publicaciones de la Universidad del Tolima mediante campañas de donación, jornadas de trueque y cualquier otra actividad que cumpla con dicho fin.
- Contribuir al desarrollo de la cultura lectora en los niños y jóvenes de la región mediante la donación de libros a bibliotecas públicas municipales y veredales.
- Propender por el uso de herramientas digitales idóneas para el desarrollo de procesos editoriales y la divulgación de las publicaciones de la Universidad del Tolima.

3.3 Formulación acorde con los lineamientos establecidos en el PEI de la Universidad del Tolima y el Plan de Desarrollo Institucional:

La Política Editorial se articulará con la investigación-creación, la creación, la innovación, la proyección social y la docencia para la generación de nuevo conocimiento y su apropiación social. En ese sentido, estará en concordancia con la Política de Investigación e Innovación (Acuerdo del Consejo Superior No. 051 de 2021), toda vez que la investigación, la creación y la innovación son formas de producir conocimiento, también con la Política de Propiedad Intelectual (Acuerdo XX), ya que en el desarrollo de los procesos editoriales se respetan los derechos de autor, y con la Política de Bioética (Acuerdo XX), en la medida que el proceso editorial toma en cuenta la necesidad de obtener los permisos bioéticos necesarios para adelantar algunos procesos de investigación-creación, y para el uso de imágenes de adultos y menores en los libros que se publican. De igual forma, se propenderá que los documentos institucionales de la Universidad (PEI y PDI) fomenten el fortalecimiento de los procesos editoriales y de divulgación al interior de la Universidad. La Política Editorial busca que los lineamientos y procesos editoriales aporten al desarrollo de una cultura editorial de alto impacto entre los diferentes actores universitarios.

3.4 Alcance de la Política:

El público objetivo al cual se dirige la Política Editorial corresponde a diferentes grupos de la comunidad académica en general (estudiantes, profesores, funcionarios, graduados y pensionados). Principalmente, a la comunidad investigativa y académica de la Universidad del Tolima, y de otras instituciones académicas o de investigación nacionales y extranjeras.

3.5 Tipos de publicación:

La Política Editorial fomentará las publicaciones seriadas y no seriadas, entre ellas se incluirán diferentes tipologías como versiones impresas y digitales, multimedia, audiovisuales, blogs, documentos de trabajo, los cuales seguirán los parámetros establecidos por MinCiencias o quien haga sus veces.

3.6 Principios Rectores:

La Política Editorial de la Universidad del Tolima se guiará por los siguientes principios para consolidar la cultura editorial:

a) Calidad. Los procesos editoriales de publicaciones seriadas y no seriadas aplicarán criterios de selección, evaluación y edición, claros y legibles, siguiendo la tradición académica y respetando los estándares más acordes con las cualidades de rigurosidad y seriedad universitaria. Por tanto, las propuestas editoriales tendrán procesos de

- evaluación por pares acorde con las directrices de Minciencias o quien haga sus veces, y se someterán a una verificación de antisimilitud (plagio).
- b) *Publicidad.* Los procesos editoriales para publicaciones seriadas y no seriadas serán de público conocimiento.
- c) Imparcialidad. Para las publicaciones seriadas y no seriadas se aplicarán los procedimientos institucionales establecidos, los cuales deberán ser informados públicamente a través de los canales con los que cuenta la Universidad, especialmente, la página Web de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social.
- d) Accesibilidad. Los procesos editoriales de la Universidad del Tolima están abiertos a todos los integrantes de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, funcionarios, egresados y pensionados; y a personas externas a la Universidad.
- e) Seguridad Jurídica y Debido Proceso. El proceso editorial y los llamados a publicación respetarán y acatarán las normas del orden nacional e institucional respecto al proceso de edición, al comportamiento ético, bioético y a los derechos de autor.
- f) Libertad de Expresión. Los procesos editoriales respetarán la libertad de expresión de los/las autores/as, entre ellas el uso de idiomas diferentes al español, las derivadas del uso del lenguaje inclusivo, y el uso de dialectos, sociolectos, y/o etnolectos entre otras variaciones sociolingüísticos. De igual manera, se evitará la influencia política o comercial en los procesos o lineamientos editoriales.
- g) Ciencia Abierta. Los esfuerzos editoriales buscarán que estén disponibles para todos los públicos, por lo que se propenderá la divulgación por medios electrónicos, como Internet, y se fomentará las herramientas de democratización del conocimiento mediante el acceso libre y gratuito de la producción editorial.

3.7 Actores Involucrados:

Para el desarrollo y funcionamiento de la Política Editorial —además de los diferentes actores universitarios y el público en general que serán beneficiados por la cultura editorial universitaria— estará integrada por los siguientes actores institucionales:

- Rector
- Consejo Superior
- Consejo Académico
- Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
- Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación
- Unidad de Publicaciones

- Comité Editorial de la Universidad del Tolima

3.8 Líneas de trabajo:

Para el desarrollo de las actividades de publicación y divulgación de la producción intelectual, la Política Editorial concentrará sus actividades en tres líneas de trabajo, derivadas de los principales ejes misionales de la Universidad. Estas líneas son: docencia, investigación-creación y proyección social y extensión. Cada una de estas líneas de trabajo implica una relación entre ellas, ya que apuntan hacia un mismo objetivo: el fortalecimiento de la cultura editorial en la Universidad. De igual manera, se busca que cada línea comprenda un tipo de coherencia interna y externa, para no concebirse y desarrollarse como iniciativas aisladas e independientes, sino como parte de una misma política integrada.

En ese sentido, las líneas de trabajo tendrán los siguientes alcances:

Docencia: Fomentar la publicación de materiales derivados del ejercicio docente de sus profesores, tales como libros de texto, manuales, guías, cartillas y notas de clase para el apoyo de las clases como para la reflexión pedagógica.

Investigación-Creación: Presentar y divulgar los resultados de los diferentes proyectos de investigación-creación desarrollados por grupos, semilleros e investigadores de la Universidad. Para ello se apoyarán las iniciativas de publicación de los grupos de investigación-creación que incorporen además de libros, otras como los documentos de trabajo y blogs académicos.

Extensión y proyección social: Producir y divulgar material editorial literario, artístico o científico, producto de las contribuciones institucionales a las agendas externas locales, nacionales y globales.

4. PLAN DE ACCIÓN

Para la implementación de la Política Editorial en la Universidad, se trabajará en diferentes fases en concordancia con los procesos editoriales liderados desde la Unidad de Publicaciones, la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación y la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social. Las fases han sido propuestas mediante el desarrollo de líneas estratégicas:

- a) Línea estratégica de socialización: Esta línea configura la base del plan de acción para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la política. Consiste en la divulgación más amplia de su texto a través de los diferentes canales oficiales de comunicación de nuestra universidad.
- Línea estratégica de capacitación, diálogo y reflexión: Esta línea tiene como propósito generar espacios de diálogo y reflexión en torno a los asuntos editoriales que competen a nuestra universidad en su quehacer docente, investigativo, de extensión y proyección

social, tomando en consideración las diferentes perspectivas de quienes integran sus diferentes estamentos. Busca generar espacios para el diálogo y la reflexión que, antecedidos por jornadas de capacitación tanto en procesos editoriales como en derechos de autor y ética en la investigación-creación (en articulación con las Políticas de Propiedad Intelectual y de Ética, Bioética e Integridad Académica), permita una participación informada y proactiva de los estamentos que redunde en la consolidación de una cultura editorial acorde con la normatividad, los principios éticos y bioéticos, las necesidades de la universidad, la región y la academia en general.

- c) Línea estratégica de identificación de conflictos-retos-oportunidades, y propuesta de mecanismos de mejora o aprovechamiento: Como componente adicional de las actividades de socialización, capacitación, diálogo y reflexión; se identificarán los conflictos, retos y oportunidades relacionados con la actividad editorial. Esta información se sistematiza y organiza de acuerdo a su naturaleza de conflicto, reto u oportunidad; para los cuales se sugerirá un mecanismo de mejora o aprovechamiento, según aplique.
- d) Línea estratégica de revisión normativa: Con los insumos obtenidos tras implementar las líneas anteriores, se revisará la normatividad interna editorial vigente y, de considerarse necesario, se propondrá una actualización.

5. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El periodo de implementación propuesto es de 3 años contados a partir de su aprobación, con excepción de la eventual actualización normativa, la cual puede tomar más tiempo dado el proceso de consultas y aprobaciones previas que esto implica. Las metas, indicadores, cronograma y recursos propuestos serán revisados anualmente por el Comité Editorial de la Universidad del Tolima con la finalidad de realizar los ajustes requeridos.

Cronograma de seguimiento y plan de inversión:

Línea Estratégica	Meta	Actividad	Tiempo de Ejecución	Recursos Necesarios	Plan de Inversión
1. Socialización	Divulgar el texto de la Política Editorial	Solicitar la difusión de la política a través de los canales institucionales de comunicación.	3 meses	Personal de apoyo: unidades académicas y grupo de comunicación e imagen institucional.	\$ 0

2. Capacitación, diálogo y reflexión	Capacitar en temas editoriales, derechos de autor y comportamiento ético en investigación-creación, a estudiantes, profesores y administrativos.	Realizar actividades de capacitación.	1 año	Personal de apoyo para las capacitaciones: estudiantes, profesores, administrativos. Recursos y herramientas visuales.	\$ 40.000.000
		Realizar un conversatorio de diálogo y reflexión.	3 meses	Infraestructura física. Materiales de apoyo. Conferencistas invitados.	\$ 20.000.000
3. Identificación de conflictos, retos, oportunidades	Identificar obstáculos y fortalezas para la actividad editorial en la UT y proponer fórmulas de mejora y fortalecimiento según aplique.	Revisar, organizar, sistematizar y analizar la información obtenida de implementar las líneas anteriores, en un documento que contenga los obstáculos y fortalezas para la actividad editorial en la UT y una propuesta de mejora y fortalecimiento.	6 meses	Comité Editorial y personal de apoyo. Recursos y herramientas informáticas.	\$ 10.000.000
4. Revisión normativa	Establecer la necesidad de una actualización normativa y, de ser el caso, generar una propuesta de nueva normatividad.	Documento de revisión normativa que justifique la necesidad de su actualización y, de ser el caso, acompañado con una propuesta de actualización.	1 año	Comité Editorial y personal de apoyo. Recursos y herramientas informáticas.	\$ 15.000.000 \$ 85.000.000

IMPACTO SOCIAL DE LA POLÍTICA

La Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación declara en la meta 23 que se deben orientar esfuerzos para "diseñar e integrar (...) métricas responsables e incluyentes e indicadores alternativos de Ciencia Abierta que valoren la diversidad de productos, los procesos adelantados, así como los diferentes impactos económicos, sociales y territoriales generados por estas prácticas". En este contexto, la Universidad del Tolima desde la Dirección de Extensión y Proyección Social ha liderado procesos para establecer desde diferentes ecosistemas de medición de impacto social, métricas que puedan implementarse en los procesos de medición y de gestión del impacto social de la institución. Este esfuerzo institucional debe materializarse en baterías de indicadores, integradas a las políticas institucionales y conectadas a los procesos de planeación.

La Universidad del Tolima concibe el impacto social como todas las contribuciones, intencionales o no, que se generan desde las actividades, proyectos, programas y políticas institucionales, y que apoyan u obstaculizan la materialización de agendas externas relacionadas con temas de inclusión, violencia, paz, medioambiente, emprendimiento, entre otros. Desde esta definición, es posible inferir que el impacto social se genera en la interacción de los procesos de docencia, investigación-creación, extensión y proyección social, a los que se les puede medir su contribución. Esta política entonces apuesta por convertirse en uno de los instrumentos de planeación institucional que incentiva esta interacción al definir como objetivo el de estructurar los lineamientos y condiciones que permitan la publicación y divulgación de la producción intelectual.

Al reconocer las agendas externas como referentes obligados para las contribuciones institucionales, cobran relevancia fuentes como el documento de trabajo elaborado desde CLACSO-FOLEC¹ que expresa la necesidad de que Colombia desde su Política Nacional de Ciencia Abierta adhiera, entre otros, a la declaración "Una nueva evaluación académica y científica para una ciencia con relevancia social en América Latina y el Caribe"². En el documento extendido de la declaración, se evidencia la necesidad de apostar por baterías de indicadores de impacto, entendidos como instrumentos que proveen evidencia del estado de las contribuciones que la institución realiza al logro de metas externas a nivel local, departamental, nacional y global.

Así, los indicadores deben construirse desde las siguientes condiciones deseadas de los eventos a cuantificar y cualificar:

¹ Documento elaborado con el aporte de la representación de Colombia ante el Comité Directivo de CLACSO. Consultar en: https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/09/Documento.-Politica-nacional-de-ciencia-abierta-en-Colombia-documento-CLACSO.-.pdf

² Foro Latinoamericanos sobre Evaluación Científica. Declaración aprobada en la XXVII Asamblea General de CLACSO, México, 6 de junio de 2022. Consultar en: https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169563/1/Declaracion-CLACSO-FOLEC-version-extendida.pdf

- 1-Garantizar el desarrollo de una ciencia de calidad con relevancia social, ética, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con la construcción de sociedades justas, democráticas e igualitarias.
- 2-Ponderar de forma adecuada el trabajo en equipo con sus diferentes formas de organización y producción y no solo la producción individual.
- 3-Ampliar la noción de impacto de la investigación científica para incluir la relevancia social del conocimiento con definiciones especificas para las ciencias sociales, las humanidades y las artes.
- 4-Reconocer en procesos colaborativos y participativos la contribución de conocimientos aportados por actores y actoras sociales fuera del ámbito académico... Así como saberes de comunidades tradicionalmente excluidas.
- 5- Reconocer que el multilingüismo favorece el desarrollo de investigaciones socialmente relevantes y contribuye a sostener la diversidad cultural. No se debe dar mayor relevancia a las publicaciones en inglés.
- 6- Impulsar procesos de evaluación evolutivos, autorreflexivos, transparentes y participativos.
- 7-Garantizar la representación equitativa de las mujeres y las diversidades en las instancias y procesos de evaluación, en un mínimo de paridad.
- 8-Avanzar hacia un sistema de citas y referencias bibliográficas universal con perspectiva de género, que visibilice y jerarquice la producción de las mujeres en los ámbitos académicos y científicos.

Se insiste en que los eventos son definidos por agendas externas en el tema de ciencia abierta y han sido tomados en su totalidad de la declaración previamente citada. Los indicadores cuantitativos construidos con estos eventos deberían tener la siguiente estructura: **UNIDAD DE MEDIDA + EVENTO A CUATIFICAR + CONDICIÓN DESEADA DEL EVENTO**; cada uno de los indicadores construidos deberá contar con su respectiva ficha técnica.

6. PRESUPUESTO

La Política Editorial será financiada bajo los siguientes criterios:

- 1. Será un deber institucional que garantizará la divulgación de las líneas de trabajo de docencia, investigación-creación, extensión y proyección social.
- 2. Buscará brindar oportunidades de acceso sin discriminación a las fuentes de financiación disponibles.
- 3. Garantizará la divulgación de los procesos editoriales.

El presupuesto se obtendrá de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios. Dentro del presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social se destinará un rubro específico para el fortalecimiento de la publicaciones seriadas y no seriadas, a través de la Unidad de Publicaciones (Editorial UT).
- 2. Recursos externos. Mediante la participación en convocatorias de financiamiento de entidades externas o internas, nacionales o internacionales por parte de grupos de investigación-creación, comités de investigación-creación y proyección social, comités editoriales.